



Resolución Ministerial

Nro. 0043-2019-MINAGRI

Lima, **07 FEB. 2019**

VISTOS:

El Memorandum N° 147-2019-MINAGRI-SG-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 027-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 106-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Oficio N° 044-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE de fecha 21 de enero de 2019, la Unidad Ejecutora 019: Jaén – San Ignacio – Bagua solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio la incorporación de los saldos de balance del Año Fiscal 2018 en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, a favor de dicha Unidad Ejecutora, hasta por la suma de S/ 2 196 126,00 (Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Veintiséis y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, a fin de ser destinados a cubrir los gastos de supervisión de la Obra "Irrigación San Antonio de Huarango"; solicitud de incorporación que se sustenta en el Informe N° 006-2019-MINAGRI-OPPS-SPP de fecha 21 de enero de 2019;

Que, cabe precisar que el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, conforme artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, pertenece al ámbito de competencia del MINAGRI;

Que, en virtud a dicha solicitud, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, mediante Informe N° 027-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 28 de enero de 2019, señala que ha verificado la asignación financiera de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio - Bagua al 31 de diciembre del 2018, extraída del reporte del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2018, emitida por la Dirección General Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, determinando que se cuenta con recursos financieros hasta la suma de S/ 2 203 445,16 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Cuatrocientos



Cuarenta y Cinco y 16/100 Soles), que pueden ser incorporados como saldo de balance;

Que, en ese sentido, señala dicho Informe, la Oficina de Presupuesto ha evidenciado a través de los reportes de Ingresos y Gastos emitidos del Módulo de Procesos Presupuestarios – MPP del SIAF – SP, que la Unidad Ejecutora 019: Jaén - San Ignacio Bagua cuenta con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2018 hasta por la suma de S/ 2 203 445,16 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil y 16/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados; siendo así concluye que es procedente la incorporación de saldos de balance del Año Fiscal 2018 en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 solicitada por la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio - Bagua, hasta por la suma de S/ 2 196 126,00 (Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Veinte Seis y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, a fin de continuar con la ejecución del gasto de la supervisión de la obra "Irrigación San Antonio de Huarango";

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementan de manera progresiva y conforme determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de enero de 2019, se dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, estableciendo, entre otros, que el artículo 50, referido al procedimiento para las incorporaciones de mayores ingresos públicos, se encontrará vigente a partir de la vigencia del Decreto Supremo a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en ese sentido, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros de: "d) *Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados*





Resolución Ministerial

Nro. **0 0 4 3**-2019-MINAGRI

Lima, **07 FEB. 2019**

mantiene la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, mediante Memorándum N° 147-2019-MINAGRI-SG-OGPP, de fecha 29 de enero de 2019, solicita que se autorice una incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de saldos de balance del Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 2 196 126,00 (Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Veintiséis y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio – Bagua, conforme al sustento técnico del Informe N° 027-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 28 de enero de 2019;

Que, cabe precisar que conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual le corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial la incorporación de mayores fondos públicos solicitada;

Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2019,



hasta por la suma de S/ 2 196 126,00 (Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Veintiséis y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5.Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldo de Balance	
1.9.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	2 196 126,00
TOTAL DE INGRESOS		2 196 126,00
EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	019 Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	2312329 Irrigación San Antonio de Huarango	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 Recursos Determinado	
Gastos Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		2 196 126,00
TOTAL DE EGRESOS		2 196 126,00



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Resolución Ministerial

Nro. **0 0 4 3**-2019-MINAGRI

Lima, **07 FEB. 2019**



Artículo 4.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese

Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO

